



PROCESO: MECANISMO DE BÚSQUEDA URGENTE  
DEMANDANTE: HEBERTO LINARES SAYADO  
RADICACION: 2017-00232

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 18 de junio de 2.018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintidós (22) de junio de dos mil dieciocho (2.018)

Ténganse por agregado y en conocimiento de las partes, los memoriales allegados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, obrante a folio 31, por la Corporación Huellas de Amor para tu vida, folio 34, y el escrito allegado por la señora CLAUDIA MARCELA SILVA OROZCO, por medio del cual informa la ubicación de la menor DARCY VANESA LINARES, tal y como se observa a folio 35.

NOTIFÍQUESE

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**

Juez

NB

<b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO No. <u>46</u>	del
<u>25 JUN 2018</u>	
<b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b> Secretaria	



PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL  
DEMANDANTE: HEBERTO LINARES SAYADO  
DEMANDADO: CLAUDIA MARCELA SILVA OROZCO  
RADICACION: 2017-00232

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 18 de junio de 2.018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, veintidós (22) de junio de dos mil dieciocho (2.018)

Teniendo en cuenta que en memorial obrante a folio 35 del cuaderno No. 2 correspondiente al trámite del Mecanismo de Búsqueda Urgente, la señora CLAUDIA MARCELA SILVA OROZCO informa el lugar donde se ubica la menor DARCY VANESA LINARES SILVA; y advirtiendo que en auto del 19 de enero del 2018 se ordenó la visita domiciliaria a la residencia del demandante y de la demandada, y se dispuso prueba pericial correspondiente a la valoración por psicología y/o psiquiatría a la menor Darcy Vanesa, lo cual no se ha realizado por cuanto no se conocía la ubicación de la menor y su progenitora, se dispone lo siguiente:

Comisionar al Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Garzón – Huila - Reparto, para que por intermedio del asistente social se realice la visita domiciliaria al hogar de la demandante CLAUDIA MARCELA SILVA OROZCO, con el objeto de establecer las condiciones físicas, sociales y afectivas que rodean la menor DARCY VANESA LINARES SILVA, y así determinar que medio es adecuado para su atención y desarrollo integral; quien reside en Calle 4 No. 16 – 76 Barrio Las Américas en el municipio de Garzón - Huila, celular 3134527193. **Librese** el correspondiente despacho comisorio con los insertos y anexos del caso, previniendo a la parte actora para que diligencie el mismo.

Así mismo **oficiese** al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Garzón - Huila, solicitando se practique la valoración psicológica y/o psiquiátrica a la menor DARCY VANESA LINARES SILVA, con el fin de establecer el estado psicológico de la misma y los posibles traumas que haya sufrido, tal y como se ordenó en auto de fecha 19 de enero del 2018, advirtiendo a la entidad que se ordena la práctica de dicho dictamen, por cuanto la menor y su progenitora residen en ese municipio, para lo cual se informará los datos de ubicación y se remitirá los documentos correspondientes. Se previene a la parte actora para que diligencie el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 46 del  
25 JUN 2018

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria